



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1741-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios y cinco (05) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0358-2018/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0217-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19 de octubre de 2018, que resuelve aprobar, en vías de regularización, la propuesta de contrato directo de un docente AXP 20 Horas y 04 Jefes de Práctica 20 Horas, para el II Semestre del 2018 de la EP de Odontología, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por la Partida 2.1, Recursos Ordinarios (planilla) para su ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3157-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1079-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que del contenido de la Resolución se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza docente por lo que la propuesta se enmarcaría dentro del supuesto considerado en la Resolución de Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018. Que revisado la propuesta del profesional Jowber Kenny Aguilar Borja, se aprecia que el mismo no tiene 05 años de experiencia ni el grado de Magister; asimismo, tampoco ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220; es decir no cumple los requisitos establecidos en el considerando segundo del presente informe; sin embargo, ante la necesidad de requerir los contratos directos se debe deducir que el Director de Departamento Académico agotó las gestiones para la contratación de un profesional con requisitos y que no ha encontrado al mismo; asimismo, se debe tener en consideración que el ciclo 2018 se inició en el mes de agosto del presente año y en aras de no perjudicar a los alumnos se considera que debe procederse a su contratación directa y respecto a la habilitación vigente se entiende a que por ser responsabilidad del Director de Departamento el mismo ha sido verificado y cumple con tal requisito; ante ello debe de procederse a la contratación directa del profesional Jowber Kenny Aguilar Borja, en la categoría DC B2. Que respecto a los profesionales propuestos como Jefe de Práctica se aprecia que cumplen los requisitos para ser contratados como Jefes de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"; concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar a cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales propuestos los cuales guardan relación con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10175-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

...///



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional JOWBER KENNY AGUILAR BORJA, en la categoría **DC B2**, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0217-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO directo de los profesionales MARISOL LURDES NIETO PABLO, JUAN ALBERTO SANTIAGO MODESTO, LORENZO RAUL YACHACHIN ALMERCO y DIEGO JAVIER GALARZA VALENCIA, como Jefes de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0217-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FM-EPO
DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo